



### Circular 20/2013

#### **Asunto: Cumplimiento de la obligación legal de rendición de las cuentas generales correspondiente al ejercicio 2012 por parte de las Entidades Locales**

El pasado 7 de octubre se remitió a todas las Entidades Locales desde la Secretaría General de la Federación un escrito informando sobre el Plan de Actuaciones que el Tribunal de Cuentas está llevando a cabo con la finalidad de promover e impulsar el cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de rendir cuentas en el plazo legalmente establecido.

Ante las dudas suscitadas, y dada la proximidad de las fechas de cumplimiento de la obligación legal de rendición de las cuentas generales correspondientes a 2012, la FEMP aclara que:

- 1) **La rendición de cuentas de las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas de Cantabria, La Rioja, Extremadura y Región de Murcia**, que no tienen Órgano de Control Externo específico, ha de efectuarse **directamente al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre** del ejercicio siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212.5 y 232 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2) **En las Comunidades Autónomas que tienen Órganos de Control Externo autonómicos, la rendición de la cuenta general** de las entidades locales **se realizará**, en virtud de los principios de colaboración y coordinación de actuaciones, **a través de aquéllos, y en los plazos que tienen establecidos.**
- 3) **La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra tienen reconocidos regímenes especiales en materia municipal** en lo que afecta al régimen económico-financiero, como se recoge en la Disposición Adicional 8ª del TRLRHL, y en la Ley de Concierto Económico del País Vasco y la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, respectivamente; **por lo que la rendición de cuentas habrá de efectuarse con arreglo a ese régimen.**

Para cualquier información adicional contactar con: [haciendas@femp.es](mailto:haciendas@femp.es)